



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 617

REF.: APRUEBA CONTINUIDAD DEL
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
"PRODESAL" AÑO 2018.

Puerto Williams; 20 MAR. 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- Convenio de Renovación para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local periodo 2016-2019, de fecha 23/02/2018;
- La Carta anexa para la Reasignación anual de Recursos al Programa Prodesal y otras Modificaciones. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL). Temporalidad año calendario 2018, de fecha 21 de febrero de 2018;
- La Resolución Exenta N° 22.279, de fecha 08/03/2018 del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que aprueba la CONTINUIDAD DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2018;
- La Providencia N° 443 5198, de fecha 16/03/2018; que adjunta el Oficio Ordinario N° 014495, de fecha 12/02/2018, del Instituto de desarrollo Agropecuario Magallanes y Antártica Chilena, que adjunta La Carta anexa para la Reasignación anual de Recursos al Programa Prodesal y otras Modificaciones. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL). Temporalidad año calendario 2018, de fecha 21 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario dar continuidad al periodo 2018 al Convenio de Renovación para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local periodo 2016-2019;

DECRETO

1° APRUÉBASE, por este acto y en todas sus partes, la continuidad del Convenio para el periodo 2018 de la Ejecución del Programa de Desarrollo Local suscrito con fecha 23 de febrero del año 2016 y renovado en la Carta Anexa entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

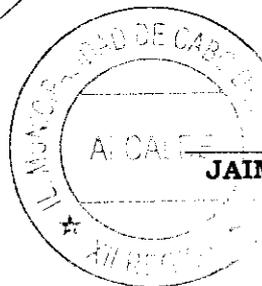
3° ENTRÉGUENSE, a INDAP, en forma mensual, los informes financieros donde se dé cuenta de la rendición documentada de los aportes municipales y de los recursos transferidos desde INDAP, según formato provisto por INDAP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE

JFA/PTV/LSP/SSC/POG/lsp
Distribución:

1. INDAP XII Región
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Archivo Oficina de Partes



CABO DE HORNOS

Providencia N° Fecha:

Remitente:

Documento:

Descripción:

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

*copias DDE
DAF*

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

*Detretar an repur
M/C DDE
DAF*

Pro...



[Handwritten signature]
ALCALDE



Nº Int V740781

12002018

ORD. OF. Nº. 0144951

ANT.: CONVENIO PRODESAL

MAT.: ENVÍA DOCUMENTOS DE CONTINUIDAD 2018.

PUNTA ARENAS,

A : ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS.
SR. PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE : ENCARGADO PROGRAMA PRODESAL MAGALLANES.
SR. MIRKO ZEC BECKDORF

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Usted en el marco del convenio del Programa de Acción Local – PRODESAL, para hacer entrega del ejemplar correspondiente Municipio de la “Carta Anexa para la Reasignación Anual de Recursos al Programa”, documento que renueva la continuidad del Convenio Prodesal con vuestro Municipio por el periodo 2018, y una copia de la Resolución exenta Nº 22.279 de fecha 08 de marzo de 2018 de esta Dirección Regional que aprueba administrativamente la continuidad del documento antes mencionado.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,



MIRKO ZEC BECKDORF
ENCARGADO PROGRAMA PRODESAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución: Partes (Arch), Depto. Fomento Regional, Ilustre Municipalidad de Cabo de hornos.



N° Interno:

**Chile
mejor**

170433

12002018

**APRUEBA CONTINUIDAD DEL CONVENIO PARA LA
EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
LOCAL "PRODESAL" AÑO 2018**

**ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS**

**REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
- COMUNA CABO DE HORNOS**

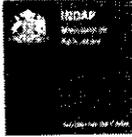
PUNTA ARENAS,

- 8 MAR. 2018

RESOLUCION EXENTA N° 22279 / VISTOS: La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 173.435 de fecha 23 de diciembre de 2015, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y sus modificaciones; Resolución Exenta RA N° 166/267/2018 de 01 de febrero de 2018 de la Dirección Nacional, que renueva en el cargo de Director Regional de INDAP al Sr. Victor Vargas Vidal en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; Resolución Exenta N° 24.244 de 04 de Marzo de 2016 de la Dirección Regional que aprueba la Renovación de Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local período 2016-2019; Memorandum N°026486 de fecha 19 de mayo de 2011 de la Dirección Nacional que autoriza constituir Unidad Operativa de Cabo de Hornos; y

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 12.561 de 13 de Febrero de 2018 del Director Regional adjudica el incentivo de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa de Prodesal de Cabo de Hornos, según se indica.
2. Que es necesario dar continuidad al periodo 2018 al Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) 2016-2019, en beneficio de los usuarios de INDAP.
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondiente a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.



**Chile
mejor**

6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
7. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula N° 7, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
9. Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 98584 de fecha 07 de julio 2015.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:



**Chile
mejor**

2º. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
Cabo de Hornos 2018	3.100.000	580.000	2.000.000	0	320.000	6.000.000

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

3º. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Cabo de Hornos 2018	16.024.938	4.607.717	20.632.655

4º. Entregar a INDAP los informes financieros mensualmente donde se dé cuenta de la rendición documentada de los aportes municipales y los recursos transferidos desde INDAP, según formato provisto por INDAP.

5º. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 7 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Cabo de Hornos 2018	41	531.281



**Chile
mejor**

NOVENO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 23 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.

DÉCIMO:

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 98.584 de fecha 7 de julio de 2015 y su modificación Resolución N° 185.462 de fecha 29 de diciembre de 2017, y su personería en la Resolución Exenta RA N° 166/267/2018 de 01 de febrero de 2018 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N°567 del 7 de Diciembre de 2016

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA

	Rut	Integrantes Unidad Operativa	Nombres
		Apellidos	
1	2.449.762-3	NAVEA ESCOBAR.	FERNANDO MARIO
2	4.790.038-7	ALVARADO VIDAL	MARIA CANDELARIA
3	5.143.242-8	TRIVIÑO CALISTO.	JOSE BELARMINO
4	5.283.546-1	MARTINEZ GIL.	EUGENIO JUAN.
5	5.585.022-4	MARICOY MARICOY	JOSE HUMBERTO
6	6.162.462-7	OBANDO MÁRQUEZ.	JOSE ARNOLDO
7	6.704.153-4	CALBUCEO GARCIA.	CATALINA DEL CARMEN
8	6.717.474-7	BARRIA ALVAREZ.	LUIS HUMBERTO
9	6.829.334-0	BAHAMONDE BAHAMONDE	JUAN ANTONIO
10	6.891.394-2	SUBIABRE SUBIABRE	JOSÉ DOMINGO
11	7.349.654-3	MARTINEZ GIL.	IRENE ROSA
12	7.397.580-8	ZAPATA AZOCAR.	AMADOR SEGUNDO
13	7.528.875-1	AGUILAR AGUILAR	ESTER DEL ROSARIO
14	7.603.155-K	MARTINEZ GIL.	SUSANA OLIVIA
15	7.664.662-7	GONZALEZ CALDERON.	JULIA CARMEN
16	7.762.453-8	MUÑOZ MUÑOZ.	JOSE LAURO
17	8.066.896-1	ALVAREZ BARRIENTOS.	GUIDO
18	8.086.992-4	QUELIN NANCUL.	PATRICIO DOMINGO
19	8.107.099-7	GUENEL NANCUL.	NELSON VICTOR
20	8.147.148-7	MANQUEMILLA GAMIN	ORITIA DEL CARMEN
21	8.157.170-8	GALLEGUILLOS DIAZ.	LUIS ANTONIO
22	8.270.414-0	MORENO ANCAMIL.	VICTOR PLACIDO
23	8.577.734-3	NAVARRO BARRIENTOS.	SEGUNDO DAVID
24	8.701.765-6	BARRIA MARQUEZ.	CARLOS EDUARDO
25	8.926.141-4	GONZALEZ CALDERON.	MARTIN MARIO
26	10.697.346-6	MUÑOZ MUÑOZ.	DELFO URBANO
27	10.812.199-8	ALDAY CHIGUAY	VIVIANA ANDREA
28	10.840.783-2	MUÑOZ MARTINEZ	JACQUELINE
29	10.850.040-0	TAGUILLO LIRIO	MARIA ALEJANDRA



**Chile
mejor**

**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA
PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
(PRODESAL)
Temporalidad año calendario 2018**

REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA – CABO DE HORNOS

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Punta Arenas, a 21 de febrero de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Don **VICTOR VARGAS VIDAL**, RUT N° **6.897.074-1**, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Menéndez 1147, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT N° **69.254.400-5**, representada por la Alcaldesa (S) Srta. **JOHANNA ANDREA CARDENAS VARGAS**, RUT N° **16.964.996-0**, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

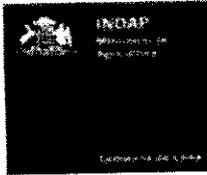
CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de Febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016 – 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.
2. Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivo de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de Cabo de Hornos, mediante la Resolución Exenta N° 12.561 de fecha 13 de febrero de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
7. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.



**Chile
mejor**

8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula N° 7, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
9. Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 98584 de fecha 07 de julio 2015.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:



Chile mejor

CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2016-2019:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 23 de Febrero del año 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para la ejecución del Programa PRODESAL.

SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local", aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.

TERCERO: Reasignación de Recursos

La Cláusula 7ª de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los incentivos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

CUARTO: De las obligaciones de INDAP

- 1) Aportar la suma de \$ **20.632.655.-** destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Cabo de Hornos 2018	41	20.632.655

QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ **6.000.000**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto total (\$)
Cabo de Hornos 2018	41	6.000.000



Chile mejor

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicios complementarios (\$)	Gastos Generales (\$)	Complemento honorario (\$)	Complemento movilización (\$)	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. (\$)
Cabo de Hornos 2018	3.100.000	580.000	2.000.000	0	320.000	6.000.000

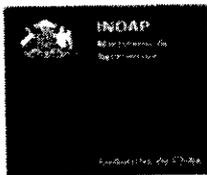
Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico (\$)	Movilización Equipo Técnico (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Cabo de Hornos 2018	16.024.938	4.607.717	20.632.655

4. Entregar a INDAP los informes financieros mensualmente donde se dé cuenta de la rendición documentada de los aportes municipales y los recursos transferidos desde INDAP, según formato provisto por INDAP.
5. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 7 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Cabo de Hornos 2018	41	531.281



Chile mejor

SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Para la Cuota N° 1:

CUOTA N° 01: correspondiente al **65 %** del aporte de INDAP, equivalente a **\$13.411.226.-**, destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Demanda ingresada en el sistema de usuarios nuevos y egresos del Programa con la causa correspondiente.

Para la Cuota N° 2:

CUOTA N° 02: correspondiente al **35 %** del aporte de INDAP, equivalente a **\$7.221.429.-**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Respaldos de actividades grupales realizadas y visitas de terreno individuales.
- Demanda de inversiones priorizada para cada usuario integrante del Programa o ficha de pre inversión firmada por el agricultor.

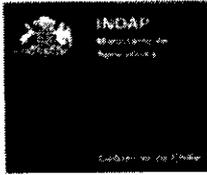
Esta documentación debe entregarse a más tardar el día **29 de junio de 2018** y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de su entrega.

SEPTIMO: Del reintegro de fondos

Los recursos que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al octubre del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes noviembre del 2018, en la cuenta corriente que se indique.

OCTAVA: Vigencia

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.



Chile mejor

NOVENO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 23 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.

DÉCIMO:

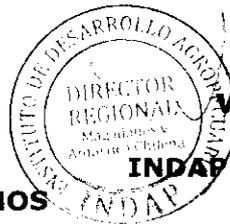
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 98.584 de fecha 7 de julio de 2015 y su modificación Resolución N° 185.462 de fecha 29 de diciembre de 2017, y su personería en la Resolución Exenta RA N° 166/267/2018 de 01 de febrero de 2018 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N°82 del 24 de Enero de 2018

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.




JOHANNA CARDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO




VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR
REGION DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA



Chile mejor

NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA

		Integrantes Unidad Operativa	
	Rut	Apellidos	Nombres
1	2.449.762-3	NAVEA ESCOBAR.	FERNANDO MARIO
2	4.790.038-7	ALVARADO VIDAL	MARIA CANDELARIA
3	5.143.242-8	TRIVIÑO CALISTO.	JOSE BELARMINO
4	5.283.546-1	MARTINEZ GIL.	EUGENIO JUAN.
5	5.585.022-4	MARICOY MARICOY	JOSE HUMBERTO
6	6.162.462-7	OBANDO MÁRQUEZ.	JOSE ARNOLDO
7	6.704.153-4	CALBUCHEO GARCIA.	CATALINA DEL CARMEN
8	6.717.474-7	BARRIA ALVAREZ.	LUIS HUMBERTO
9	6.829.334-0	BAHAMONDE BAHAMONDE	JUAN ANTONIO
10	6.891.394-2	SUBIABRE SUBIABRE	JOSÉ DOMINGO
11	7.349.654-3	MARTINEZ GIL.	IRENE ROSA
12	7.397.580-8	ZAPATA AZOCAR.	AMADOR SEGUNDO
13	7.528.875-1	AGUILAR AGUILAR	ESTER DEL ROSARIO
14	7.603.155-K	MARTINEZ GIL.	SUSANA OLIVIA
15	7.664.662-7	GONZALEZ CALDERON.	JULIA CARMEN
16	7.762.453-8	MUÑOZ MUÑOZ.	JOSE LAURO
17	8.066.896-1	ALVAREZ BARRIENTOS.	GUIDO
18	8.086.992-4	QUELIN NANCUL.	PATRICIO DOMINGO
19	8.107.099-7	GUENEL NANCUL.	NELSON VICTOR
20	8.147.148-7	MANQUEMILLA GAMIN	ORITIA DEL CARMEN
21	8.157.170-8	GALLEGUILLOS DIAZ.	LUIS ANTONIO
22	8.270.414-0	MORENO ANCAMIL.	VICTOR PLACIDO
23	8.577.734-3	NAVARRO BARRIENTOS.	SEGUNDO DAVID
24	8.701.765-6	BARRIA MARQUEZ.	CARLOS EDUARDO
25	8.926.141-4	GONZALEZ CALDERON.	MARTIN MARIO
26	10.697.346-6	MUÑOZ MUÑOZ.	DELFO URBANO
27	10.812.199-8	ALDAY CHIGUAY	VIVIANA ANDREA
28	10.840.783-2	MUÑOZ MARTINEZ	JACQUELINE
29	10.959.842-9	TACUL URIBE.	MARIA ALEJANDRA
30	10.983.635-4	GODOY CHAVEZ.	JAVIER ABRAHAM
31	12.056.819-1	GONZALEZ VIDAL.	CLAUDIA ELCIRA
32	12.056.880-9	MARAGANO GAMBOA.	RICARDO MAXIMILIANO
33	12.346.450-8	GALLARDO CASTRO	JOSE ALEJANDRO
34	12.542.544-5	CATRIN GARDENAS.	CARLOS ROBERTO
35	12.937.330-K	FILGUEIRA MARTINEZ.	FRANCISCO ABEL
36	12.937.472-1	QUELIN NANCUL	FIDEL AUGUSTO PICTON
37	13.527.979-K	LLAIPEN CAÑUÑAN.	JOSE EDUARDO
38	15.874.431-7	NAVARRO GONZALEZ.	SEGUNDO DAVID
39	15.883.982-2	SOTO ANGUIA	GERMAN
40	16.651.543-2	ALVAREZ MARTINEZ	CLAUDIO SEBASTIAN
41	16.776.090-2	DELGADO IBACETA	FRANCIS